

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “CREEce 2020”

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

La Cámara de Comercio de Cali como delegataria de funciones públicas y en el marco de las líneas de acción y programas definidos, celebró el 31 de agosto de 2020 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo convenio de cooperación No. 302 de 2020 con el objetivo de “aunar esfuerzos para implementar el Programa de Crecimiento Empresarial para la Formalización, dirigido a micro y pequeñas empresas, a través de procesos de acompañamiento, formación y atención técnica especializada para mejorar la oferta de valor y el crecimiento empresarial con enfoque en formalización”.

En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali ejecuta el Programa de Crecimiento Empresarial para la Formalización – CREEce 2020, a través de la Unidad de Fortalecimiento Empresarial, destinado a promover mejores prácticas empresariales en las unidades productivas, micro y pequeñas empresas beneficiadas a través de procesos de acompañamiento, formación, asistencia técnica especializada y herramientas de gestión para mejorar su oferta de valor y avanzar su proceso de reactivación y/o de crecimiento con enfoque en la formalización empresarial.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar como mínimo a quinientos ochenta (580) beneficiarios para participar en el Programa “CREEce 2020”.

2.1. Descripción del programa

El programa incluye acompañamiento y contenidos acordes a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, los cuales se van a entregar a través de la plataforma educativa web Campus Virtual de la Cámara de Comercio de Cali. El programa cuenta con las siguientes actividades:

- Diagnóstico inicial.
- Doce (12) encuentros virtuales donde se desarrollarán los laboratorios relacionados con seis (6) temáticas específicas.
- Cuatro (4) encuentros virtuales en los que se desarrollarán talleres como refuerzo a los laboratorios.
- Acompañamiento técnico individual.
- Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del plan de acción
- Diagnóstico de salida.
- Graduación

Fase de intervención:

Una vez los participantes de cada grupo hayan sido seleccionados, se inicia la fase de diagnóstico en la cual se solicitará al empresario información detallada de su empresa para obtener un panorama empresarial del negocio participante; posterior a ello se inicia la etapa de intervención a través de diferentes **laboratorios virtuales** dictados por la Cámara de Comercio de Cali por medio asesores y consultores expertos del sector gastronómico y sector comercio, y acompañamientos individuales; al finalizar este proceso se realiza el diagnóstico final en el cual se aplica el mismo procedimiento del diagnóstico inicial con información actualizada del negocio. Cuando se haya completado todo el proceso descrito, estos podrán recibir el respectivo certificado de participación durante la ceremonia de cierre del programa.

Los laboratorios virtuales de capacitación contarán con los siguientes enfoques:

1. Tengo objetivos y metas
2. La razón de mi negocio
3. Mi gestión y mis finanzas
4. Vendo mejor
5. Estoy online y soy digital
6. Soy productivo y mi equipo también

2.2. Duración del programa

El programa tendrá una duración de doce (12) semanas.

2.3. Condiciones del programa

- El derecho a participar en el programa es intransferible
- Los participantes deben acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información que entreguen durante el transcurso del programa. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.
- La participación en este programa implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción y participación.
- Los participantes seleccionados, serán vinculados al programa mediante la suscripción de un acta de vinculación y compromiso dispuesta por la Cámara de Comercio de Cali.
- Los participantes se comprometen a cumplir con las actividades, cronogramas y deberes estipulados por el programa. Ingresar a talleres, charlas y actividades que se programen para alcanzar los conocimientos y cumplir con los requisitos. El no ingreso a cualquiera de las actividades estipuladas en el programa podría ser considerada causa de retiro del participante.
- El participante debe tener al menos cincuenta (50) horas de disponibilidad de tiempo para desarrollar la ruta de implementación del programa

- El participante debe contar con herramientas tecnológicas (computador o celular o *tablet*, etc.) que les garantice acceso a Internet para ingresar a los contenidos del programa.

2.4. Reconocimiento otorgado

Los participantes que asistan y cumplan con al menos el ochenta por ciento (80%) o más de las actividades programadas, serán merecedores de participar en la ceremonia de graduación para recibir el respectivo certificado acreditado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de Comercio de Cali.

2.5. Beneficios del programa

Al finalizar el programa los participantes contarán con los siguientes beneficios:

1. Contar con el acompañamiento de expertos y conocedores del sector.
2. Espacio de guía y asesoría personalizada para resolver casos puntuales, dudas e inquietudes con consultores expertos.
3. Participar de asesorías especializadas con el fin de desarrollar herramientas útiles para el aceleramiento empresarial del negocio.
4. Obtener ganancias tempranas al apropiarse del conocimiento de manera fácil, práctica y rápida.
5. Generar conexiones de valor con proveedores y representantes del sector a través de espacios de *networking* y creación de redes entre empresarios.
6. Asistencia a través de los contenidos y conocimientos adquiridos en el programa, en el plan de reactivación económica del negocio.
7. Encadenarse regionalmente con la actividad vibrante de la región.
8. Participar en una ruta de reactivación a través de una metodología que percibe la formalidad como un proceso y no como el punto de partida del crecimiento empresarial.
9. Encadenarse a otros programas de la Cámara de Comercio de Cali.
10. Obtener un certificado de haber participado y aprobado el programa el cual será acreditado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de Comercio de Cali.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Procedimiento para participar

- El participante deberá inscribirse a través del diligenciamiento del formulario dispuesto en la página web <https://www.surveymogizmo.com/s3/5805743/Inscripci-n-CAE-2020>
- La inscripción al programa no tiene ningún costo.
- El plazo para la inscripción estará abierto hasta **el 30 de septiembre de 2020**. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del programa, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades para un grupo de nuevos beneficiarios.

3.2. Requisitos de participación en el programa

Los participantes beneficiarios del programa serán aquellos que cumplan con los siguientes requisitos de entrada al programa:

3.2.1. Requisitos habilitantes

Para personas jurídicas:

Requisito	Cumple/No Cumple
Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio con un tiempo de constitución de al menos doce (12) meses	
Estar catalogada como micro o pequeña empresa de conformidad con lo establecido en la Ley 905 de 2004.	
Tener su domicilio en alguna de las siguientes ciudades: Cali, Buenaventura, Manizales o Popayán.	
Tener vinculados laboralmente al menos dos (2) empleados.	
Tener su(s) establecimiento(s) de Comercio abierto(s) al público o cerrado(s) provisionalmente con ocasión a la emergencia sanitaria actual.	
El(los) establecimiento(s) de Comercio debe(n) operar en local comercial u ofrecer sus servicios exclusivamente en la modalidad de domicilios o estar ubicado(s) en una residencia con espacio exclusivo o móvil.	

Para personas naturales:

Requisito	Cumple/No Cumple
Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de edad	
Ser propietario y/o administrador de un establecimiento de comercio perteneciente al sector gastronómico o comercio.	
El establecimiento de comercio debe tener domicilio en alguna de las siguientes ciudades: Cali, Buenaventura, Manizales o Popayán.	
Estar matriculado en la Cámara de Comercio desde al menos hace doce (12) meses o contar con Registro Único Tributario (RUT) con vigencia mínima de doce (12) meses	
Tener vinculados laboralmente al menos dos (2) empleados diferentes al propietario del establecimiento de Comercio.	
El establecimiento de Comercio debe estar abierto al público o cerrado provisionalmente con ocasión a la emergencia sanitaria actual.	
El establecimiento de Comercio debe operar en un local comercial u ofrecer sus exclusivamente en la modalidad de domicilios o estar ubicado en una residencia con espacio exclusivo o móvil	

Nota:

No podrán participar en la presente convocatoria personas naturales que operen su establecimiento de Comercio de manera ambulante (como carro particular, bicicleta, moto o carreta)

3.2.2. Requisitos calificables

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Variables de potencial de crecimiento		
Criterio	Descripción	Puntaje
Características del empresario	Característica específica que debe cumplir el empresario de acuerdo con exigencias del aliado del programa.	2
Ubicación del negocio	Lugar en el cual se encuentra ubicado el negocio y se desarrolla su actividad económica.	2
Cultura empresarial (motivación)	Razón por la cual el empresario inició su negocio.	9
Información comercial	Estrategias comerciales que el empresario adopta en su negocio para mejorar los procesos internos.	7
Toma de decisiones	Las decisiones del empresario son basadas en información registrada y verificable del negocio.	2
Registro de cuentas	El empresario registra organizadamente la información financiera de su negocio.	5
Método de pago	El negocio cuenta con diversas formas de pago.	8

Cada criterio tiene asignado un peso o ponderación, el cual fue determinado por la Cámara de Comercio en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a las necesidades puntuales del programa. El participante puede obtener como máximo 35 puntos si cumple con todos los criterios establecidos y será considerado para participar en el programa si cumple por lo menos con 19 puntos.

3.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará a través de un único instrumento, mediante el cual se filtrarán los criterios de entrada al programa, como condiciones habilitantes, y las variables de potencial de crecimiento (requisitos calificables).

Posteriormente, la Cámara de Comercio de Cali entregará al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) los participantes preseleccionados que cumplen con los criterios mencionados anteriormente, y para que finalmente se determinen los participantes que serán beneficiarios del programa.

Los grupos intervenidos serán aproximadamente de hasta veinte (20) personas por cada cohorte.

3.4 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, se determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios. La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.5. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometidos a las normas del derecho privado colombiano.

4.2. Tratamiento de datos personales

4.2.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

4.2.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

4.2.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

4.2.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus



obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa